

COMUNICADO N°014-2022-CCD-UGELO**ADJUDICACIÓN****PROCESO DE CONTRATO DOCENTE PERÍODO 2022 – MODALIDAD DE
CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES**

El Comité de Contratación Docente 2022, comunica a los postulantes que se encuentran en el cuadro de méritos final de referido proceso, que la Adjudicación Pública de plazas vacantes se realizará según el siguiente detalle:

| FECHA Y HORA | ORDEN DE ADJUDICACIÓN SEGÚN MODALIDAD EDUCATIVA | PLATAFORMA ZOOM |
|-----------------------------------|---|--|
| LUNES 28/02/2022 09:00 a.m. | EBR INICIAL | TEMA: ADJUDICACION DOCENTE DE EBR INICIAL Y PRIMARIA – MODALIDAD POR RESULTADOS DE L PUN Y EVALUACION DE EXPEDIENTES 2022 -UGEL OTUZCO Fecha / Hora: 28 feb. 2022 09:00 a.m. https://us02web.zoom.us/j/89128135057?pwd=a0gxVndhZVRYTjVN4aCswN1q1OVZ1QT09 ID de reunión: 891 2813 5057 Código de acceso: 874556 |

Consideraciones para participación en la adjudicación:

1. Ingresar a la sala virtual 10 minutos antes de la hora señalada.
2. Renombrarse con nombres y apellidos completos, será retirado de la sala si no se cumple con esta condición.
3. Activar cámara y micrófono al momento de su adjudicación
4. Presentar DNI a solicitud del Comité
5. El o la postulante que no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple, quien elige la vacante y recibe el acta de adjudicación. (Numeral 7.2.7 del DS 015-2020-MINEDU).
6. El o la postulante o su representante que no se presente en el acto de adjudicación, es excluido del cuadro de méritos y se prosigue con el siguiente postulante que figure en el cuadro de méritos, debiendo el comité dejar constancia de ello. (Numeral 7.2.8 del DS 015-2020-MINEDU).
7. Respecto a los expedientes que fueron observados, el día de la adjudicación, se indicará el procedimiento a seguir para la subsanación respectiva.
8. Para el caso de postulantes que declararon percibir otra remuneración a cargo del estado, deberán presentar los horarios de trabajo de ambas instituciones, y comprobar que la distancia entre una y otra institución sea la pertinente.
Para tal efecto, los documentos que acrediten horarios de trabajo deben contar con las siguientes características:
 - a. Ser un documento oficial (oficio) emitido directamente por la institución.
 - b. Contar con la firma y sello del director de la institución.
 - c. Incluir el número de expediente que generó la solicitud presentada por el interesado sobre la acreditación del horario de trabajo.
 - d. Indicar la dirección, distrito, provincia y departamento donde se ubica la institución.

Otuzco, 22 de febrero del 2022.

EL COMITÉ